

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA
BASES DE CONCURSO DEL FONDO REGIONAL
PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO
AYSÉN 2024, ETAPAS DEL PROCESO Y DESIGNA
FUNCIONES**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

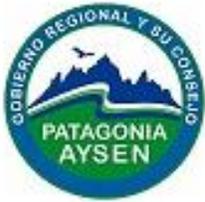
Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el D.F.L. 1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, el Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones; lo establecido en la Ley N° 21.640 que fija los presupuestos del Sector Público para el año 2024; las Resoluciones N° 7 del 2019 y 16 del 2019 de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes; la Resolución Exenta N° 1.383 del 19 de noviembre de 2021 del Gobierno Regional de Aysén, que aprueba bases postulación llamado público abierto para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, del Gobierno Regional de Aysén; el “Acta de Proclamación de Gobernadora Regional de fecha 31 de mayo de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones”.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 07 de la ley N° 21.640 que rige la ejecución de los recursos con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, señala que “se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 21.591”, el que indica que “corresponden a proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.” Además, establece que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación dictará una resolución que establezca las instituciones que podrán ser beneficiarias del Fondo y los ámbitos de acción. Esta resolución fue dictada el 31/01/2024 bajo el número 33, y es la que rige el Fondo.

2. Que, la Resolución N° 33 de fecha 31/01/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en su considerando N° 5 indica que “a las instituciones otorgantes y receptoras de los recursos que se definen en la presente resolución, les será





aplicable igualmente, en lo pertinente, lo señalado en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024”.

3. Que, la Resolución N°33 de fecha 31/01/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en su artículo N° 4 establece que cada Gobierno Regional deberá escoger uno o más marcos estratégicos que orienten el financiamiento del Fondo.

4. Que, la Resolución Exenta N° 698 de fecha 30/05/2024 del Gobierno Regional de Aysén, aprobó los marcos estratégicos de acuerdo a lo propuesto por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

5. Que, el Consejo Regional de Aysén ha aprobado las Bases de Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) Aysén para el año 2024, según consta en el Acuerdo N° 6.534 de fecha 31/05/2024, por un monto total de hasta M\$1.349.530 (Mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil pesos).

6. Que, el Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024 se rige por los plazos que se señalan en el siguiente cronograma, los que podrán ser modificados por el Gobierno Regional de Aysén y debidamente publicados en el sitio www.goreaysen.cl

ACTIVIDAD	INICIO	CIERRE
Postulación Iniciativas	19 julio 2024	20 agosto 2024
Capacitación	05 agosto 2024 (modalidad online)	
Consultas	19 julio 2024	13 agosto 2024
Revisión de Antecedentes para la Admisibilidad	20 agosto 2024	02 sept 2024
Publicación Acta de Admisibilidad	03 septiembre 2024	03 septiembre 2024
Impugnación al Acta de Admisibilidad	03 septiembre 2024	06 septiembre 2024
Publicación Final Acta de Admisibilidad	09 septiembre 2024	09 septiembre 2024
Evaluación Técnica	09 septiembre 2024	10 octubre 2024
Nómina Resultado (Con Ranking)	11 octubre 2024	

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto me confiere en mi rol de Jefa Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases de Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, en todas sus partes, cuyo texto íntegro es el siguiente:





BASES DE CONCURSO

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO AYSÉN 2024

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



CONTENIDO

1.	<u>ANTECEDENTES</u>	3
2.	<u>CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO</u>	3
2.1.	MARCOS ESTRATÉGICOS	3
2.2.	ÁMBITOS DE ACCIÓN	3
2.3.	FOCOS	5
2.4.	TEMAS DE INTERÉS REGIONAL EN SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS	5
3.	<u>PARTICIPANTES EN EL CONCURSO</u>	5
4.	<u>ETAPAS GENERALES DEL CONCURSO</u>	7
5.	<u>RESTRICCIONES E INHABILIDADES</u>	8
6.	<u>FINANCIAMIENTO</u>	8
7.	<u>ACEPTACIÓN DE BASES</u>	9
8.	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	9
9.	<u>PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS</u>	9
9.1.	PLAZOS	9
9.2.	PERÍODO DE CONSULTAS	10
9.3.	RECEPCIÓN DE LAS INICIATIVAS	10
9.4.	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	10
9.5.	REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN DE LA INICIATIVA	11
9.6.	INSTITUCIÓN ASOCIADA	11
10.	<u>GASTOS DE LA INICIATIVA</u>	11
10.1.	GASTOS PERMITIDOS	11
10.2.	SUBCONTRATACIÓN	12
10.3.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	12
10.4.	GASTOS NO AUTORIZADOS	13
10.5.	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN OBLIGATORIAS	14
10.6.	APORTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE	14
11.	<u>ADMISIBILIDAD</u>	15
12.	<u>EVALUACIÓN</u>	16
13.	<u>ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN</u>	21
14.	<u>INFORMACIÓN DE RESULTADOS</u>	21
15.	<u>PROPIEDAD INTELECTUAL</u>	22
15.1.	BIEN PÚBLICO	22
15.2.	BIEN APROPIABLE	23
15.3.	REGISTRO DE PUBLICACIONES	23
16.	<u>USO DE LOS BIENES</u>	23

Página 2 de 24



gobiernoregionaldeaysen

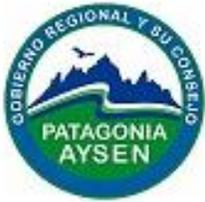


gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



1. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Aysén, orienta esfuerzos en estimular el emprendimiento y la innovación, promoviendo todo el actuar y las condiciones que les favorezcan, lo que se expresa en la disposición de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo para el financiamiento de iniciativas vinculadas a los marcos estratégicos de nivel regional y nacional, priorizados por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

Las presentes bases definen el mecanismo de presentación y selección de nuevas iniciativas de innovación presentadas por instituciones que pueden postular a financiamiento de Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024 y se rigen en lo general por lo dispuesto en la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración regional, Incorporado por la Ley N° 21.074, específicamente lo estipulado en el artículo N°68 bis; lo establecido en la glosa N° 07 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 21.591 sobre el royalty a la minería; y lo estipulado en la Resolución Exenta N° 33 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que identifica a las instituciones que puede ser beneficiarias de los recursos, los ámbitos de acción y focos orientadores del desarrollo de capacidades habilitantes.

Se espera que, el conjunto de iniciativas seleccionadas a través del presente Concurso, contribuyan al logro de resultados que impacten positivamente en la competitividad regional dentro de un contexto de sostenibilidad ambiental, bienestar social, territorial y económico mediante la innovación y en base a sus capitales naturales, humanos y sociales, así como contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación para la región de Aysén, con el fin de disminuir las inequidades territoriales y brechas de género aún existentes en la Región de Aysén.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

2.1. MARCOS ESTRATÉGICOS

El presente Concurso tiene como objeto financiar iniciativas coherentes con los marcos estratégicos propuestos por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de la Región de Aysén.

En esta convocatoria se priorizarán líneas de postulación que aporten al cumplimiento de los ejes y líneas de los siguientes marcos estratégicos:

Nivel Regional:

- Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Estrategia Regional de Innovación.
- Estrategia Regional de Desarrollo.

Nivel Nacional:

- Agenda de Productividad.
- Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

2.2. ÁMBITOS DE ACCIÓN

Conforme con lo definido en la Glosa 07 de la Ley N°21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°21.591, los recursos que se distribuyan con cargo a este Fondo se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es: proyectos, planes y

Página 3 de 24



gobiernoregionaldeaysen

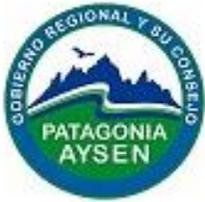


gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

1. Investigación: entendida como la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser aplicada.
 - i. Investigación aplicada: un paso intermedio entre la investigación básica y la innovación, donde conviven la investigación básica y aplicada, y apunta a resolver o conocer un problema relevante.
 - ii. Desarrollo experimental: consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen. busca crear o ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento
2. Innovación: Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización
 - i. Innovación de base científico-tecnológica: corresponde al desarrollo experimental y las demás y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización. Es imprescindible para la diversificación productiva de las economías y fuertemente basada en nuevo conocimiento y/o tecnologías.
 - ii. Innovación productiva: proceso para introducir al mercado nuevos productos o servicios, que incluye transformaciones técnicas, en los componentes, materiales, de software, y de otras características funcionales.
 - iii. Innovación social: corresponde a la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población. Un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social.
 - iv. Innovación pública: es el proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios – o cambios sustanciales de estos – dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía. Una nueva solución, ya sea de base científica tecnológica o no, que tiene valor público y es implementada en el sector público.
3. Emprendimiento: entendido como las actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas que se enfocan a la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer.
4. Divulgación, difusión y transferencia tecnológica: Se incluyen en esta categoría actividades o programas que apoyan la difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público.

Página 4 de 24





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



Considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores. Por ejemplo, del sector académico al sector privado. Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.

2.3. FOCOS

En el contexto de cualquiera de los ámbitos de acción, las iniciativas se deben orientar a los siguientes focos que permiten el desarrollo de capacidades habilitantes para el sistema regional:

- a) La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados (profesionales, formación técnica certificada y postgrados).
- b) El fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación y equipamiento tecnológico.
- c) El fomento de la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.
- d) Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.

2.4. TEMAS DE INTERÉS REGIONAL EN SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS

El Gobierno Regional de Aysén, ha determinado temáticas de interés regional como sectores prioritarios, y su consideración es parte de los criterios de evaluación según lo que indica en la rúbrica incorporada en el numeral 12:

- Estudio de los instrumentos de excepción aplicables a la Región de Aysén.
- Estudio y prototipo de kit de testeo rápido para el análisis de marea roja *in situ*.
- Creación de nuevos grupos y/o protocolos para grupos existentes en la certificación Marca de Calidad Aysén Patagonia.
- Fortalecimiento de la identidad productiva regional y local que promueva la obtención de sellos de origen y certificaciones, con foco en la industria alimentaria de la Región de Aysén.
- Reactivación, apoyo y fortalecimiento al emprendimiento y sus cadenas productivas de comercialización a nivel local y global.
- Abordaje de problemáticas de interés regional tales como diversificación del uso de la lana y plantel genético de ovejas.
- Estudio de propiedades nutricionales de productos silvoagropecuarios regionales y su potencialidad de escalamiento.
- Puesta en valor de modelos sostenibles de recolección y/o procesamiento de productos forestales no madereros en la región con potencial de mercado.
- Valoración y preservación de conocimientos tradicionales o ancestrales productivos.
- Innovación y tecnificación en rubros como la artesanía local y la pesca artesanal.

3. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, permite al Gobierno Regional de Aysén asignar recursos a entidades elegibles, definidas en la Resolución N°33 de fecha 31/01/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, las que dadas las condiciones de financiamiento se han clasificado entre públicas, privadas o por determinar en cada caso, como se indica a continuación:

Página 5 de 24





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



INSTITUCIÓN PÚBLICA	INSTITUCIÓN PRIVADA	POR DETERMINAR
<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. - Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile. - Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). - Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente). - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. - Servicio de Evaluación Ambiental. - Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. - Servicio Nacional de Turismo. - Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile). - Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI). - Servicio Nacional de Aduanas. - Dirección General de Aguas (DGA). - Comisión Nacional de Riego (CNR). - Corporación Nacional Forestal (CONAF). - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). - Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA). - Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE). - Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). - Instituto Antártico Chileno (INACH). - Instituto Nacional de Hidráulica (INH). 	<ul style="list-style-type: none"> - Fundación para la Innovación Agraria (FIA). - Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC). - Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE). - Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC). - Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA). - Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN). - Instituto Forestal (INFOR). - Instituto de Fomento Pesquero (IFOP). - Fundación Chile. - Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND). - Fundación Conecta Logística. - Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO. - Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. - Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma). - Centros de Excelencia Internacional. - Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones. - Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP). - Centros Tecnológicos de I+D de la ANID. - Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA). - Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio. - Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación - Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos. - Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.

Página 6 de 24



gobiernoregionaldeaysen

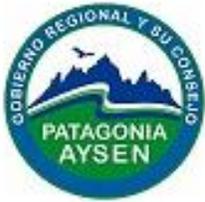


gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



INSTITUCIÓN PÚBLICA	INSTITUCIÓN PRIVADA	POR DETERMINAR
<ul style="list-style-type: none">- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).- Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).- Instituto Geográfico Militar.- Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).- Instituto Nacional de Normalización (INN).- Instituto Nacional de Estadísticas (INE).- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.	constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se regirán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.	

Cualquiera de las entidades señaladas podrá postular la cantidad de iniciativas que estimen convenientes, en el marco de las orientaciones del presente concurso, en los cuales no podrá repetirse ningún director o directora de las iniciativas adjudicadas, sin perjuicio de poder participar como en otros equipos ejecutores.

4. ETAPAS GENERALES DEL CONCURSO

- **Postulación:** iniciativas que solicitan recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, deberán cumplir con la entrega de la documentación en la plataforma web dispuesta para ello, y cumpliendo en plazo estipulado.
- **Admisibilidad:** se verifica que las iniciativas cumplen con la documentación indicada en el numeral 11 de las presentes bases.
- **Evaluación:** las iniciativas determinadas como admisibles, son evaluadas de acuerdo a los criterios indicados en la rúbrica incorporada en el numeral 12 de las presentes bases.
Aquellas iniciativas que obtengan puntaje inferior a 6,5 serán rechazadas, mientras que las que obtengan un puntaje igual o mayor a 6,5 serán susceptibles de financiamiento.
Se deja especialmente establecido que haber obtenido un puntaje dentro de este rango, NO garantiza en ningún caso adjudicación de financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
- **Resultado y ranking:** elaboración del listado de iniciativas que obtuvieron un puntaje igual o superior a 6,5 para la asignación de financiamiento de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- **Presentación al Consejo Regional:** presentación de resultados del Concurso y propuesta de adjudicación de acuerdo a ranking.
- **Publicación de resultados:** El Gobierno Regional de Aysén publicará el resultado del Concurso por sus medios digitales.
- **Aceptación de condiciones de adjudicación y ajustes:** La institución receptora de financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo aceptará las condiciones de adjudicación,

Página 7 de 24



gobiernoregionaldeaysen

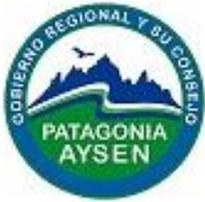


gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



que contemplan ajustes y cumplimiento de condiciones solicitadas en su aprobación, las cuales no podrán generar gastos adicionales al presupuesto ya presentado.

- **Firma de convenio:** el Gobierno Regional de Aysén, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, elaborará el convenio de transferencia respectivo y realizará los trámites administrativos correspondientes, para la firma del convenio.

5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional de Aysén, las personas jurídicas que:

- Se encuentren en incumplimiento de convenios de transferencia vigentes con el Gobierno Regional de Aysén, al momento de ingresar la postulación.
- Mantengan rendiciones financieras objetadas con montos no reintegrados al Gobierno Regional de Aysén, al momento de ingresar la postulación.
- Tengan alguna situación administrativa o judicial pendiente de resolver con fondos del Gobierno Regional de Aysén, al momento de ingresar la postulación.
- Correspondan a instituciones en cuya directiva o personas asociadas, directoras o directores que sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de las personas que participan en la evaluación y/o asignación de recursos, la Gobernadora Regional, las Consejeras o Consejeros Regionales, las o los Directivos del Gobierno Regional de Aysén.
- Instituciones que se encuentren condenadas por prácticas antisindicales en los últimos tres años.
- Instituciones que no estén explícitamente indicadas como elegibles en el artículo N° 1 de la Resolución N°33 de fecha 31/01/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

6. FINANCIAMIENTO

El monto total del presente concurso es de M\$1.349.530.- (Mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil pesos), siendo el monto máximo por iniciativa a financiar con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 de M\$120.000.- (Ciento veinte millones).

El monto corresponde al financiamiento del 100% de la iniciativa para instituciones públicas, y al 90% del valor total de la iniciativa para instituciones privadas, cuyo cofinanciamiento corresponderá al 10% restante, donde a lo menos la mitad (5% del total) debe ser pecuniario y el resto puede ser aporte no pecuniario.

En el caso de instituciones públicas, pueden acceder al 100% del costo total de la iniciativa.

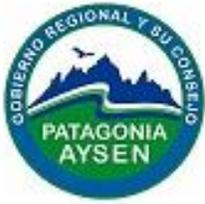
En el caso de las instituciones privadas, indicadas en el numeral 3, deben aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde al menos la mitad deberá ser aporte pecuniario de la respectiva institución privada; de esto al menos un 5% del costo total de la iniciativa deberá ser aporte pecuniario, aportado por la institución solicitante o terceros asociados a la iniciativa, pero que deberá ser rendido por la institución firmante del Convenio de Transferencia de Recursos. Respecto al aporte no pecuniario (valorizado), no se podrá valorizar a través del recurso humano que pudiese participar en más de una iniciativa a financiar a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024.

El aporte pecuniario debe ser identificado en el Anexo N° 6; definiendo claramente la forma y plazo de la canalización y rendición de estos recursos en la iniciativa.

En el caso que el aporte no pecuniario se refiera a un bien inmueble, mueble, activo, o de cualquier otra índole, que conlleve a un acto de colaboración (comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de cualquier índole), deberán ser valorizados en pesos chilenos y deberá adjuntar el documento, certificado o

Página 8 de 24





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



acto administrativo atinente a la materia en cuestión, sin su presentación este aporte no será considerado. En aquellos casos que el aporte no pecuniario se trate de un bien inmueble y activos, según corresponda, su valorización debe estar basada en el avalúo fiscal. Para todos los casos anteriores, este aporte debe ser detallado en el Anexo N°7.

7. ACEPTACIÓN DE BASES

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que **la responsabilidad o representación legal de la institución que postula, así como todo el equipo postulante o funcionariado de la institución que postula al presente Concurso, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases** y acepta, de manera indeclinable, someterse a los resultados de las diferentes etapas del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional de Aysén defina, sin derecho a reclamos posteriores; esto con el solo hecho de haber presentado una iniciativa al Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024. Del mismo modo, **la ejecución de las iniciativas adjudicadas deberá cumplir estrictamente con lo establecido en estas bases.**

Las personas postulantes tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el proceso del Concurso, en el plazo y forma estipulado en el numeral 9.2. De haber o existir consultas, las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Aysén www.goreaysen.cl. Por otra parte, en caso de no existir consultas, se asumirá que las bases y sus anexos son conocidos, entendidos y aceptados, sin derecho a reclamos posteriores, por todas las instituciones postulantes, sus equipos de trabajo, profesionales, funcionariado o cualquier persona que se relacione con ellas directa o indirectamente.

En relación con el Convenio, que será suscrito entre el Gobierno Regional de Aysén y la entidad adjudicada de manera directa y sin intermediarios, se deja establecido que la entidad adjudicada es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos de la iniciativa y su relación con las personas beneficiarias directas e indirectas. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional de Aysén, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico-financiero de dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de una persona beneficiaria de la iniciativa adjudicada, deberá dirigirse directamente a la entidad adjudicada, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes y pudiendo informar al Gobierno Regional de Aysén, para conocimiento de los hechos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las iniciativas es de 24 meses, a partir de la total tramitación del convenio de transferencia.

9. PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS

9.1. PLAZOS

El Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, se regirá por los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE DÍAS (CORRIDOS)
POSTULACIÓN INICIATIVAS	32

Página 9 de 24



gobiernoregionaldeaysen

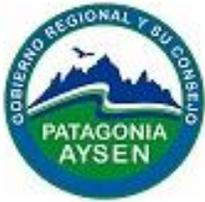


gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ACTIVIDAD	CANTIDAD DE DÍAS (CORRIDOS)
CAPACITACIÓN	(hasta) 15
CONSULTAS	(hasta) 28
REVISIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA ADMISIBILIDAD	11
PUBLICACIÓN ACTA DE ADMISIBILIDAD	1
IMPUGNACIÓN AL ACTA DE ADMISIBILIDAD	3
PUBLICACIÓN FINAL ACTA DE ADMISIBILIDAD	1
EVALUACIÓN TÉCNICA	31
NÓMINA RESULTADO (CON RANKING)	1

Las fechas específicas de cada actividad, será informada oportunamente a través de la página web del Gobierno Regional de Aysén www.goreaysen.cl

No se recibirán postulaciones fuera de los plazos y medios indicados, es obligación y responsabilidad exclusiva de la entidad postulante velar por su cumplimiento.

9.2. PERÍODO DE CONSULTAS

Se recibirán consultas al correo innovacion@goreaysen.cl, respecto a las presentes Bases desde la fecha de inicio del Concurso y hasta las 12.00 horas del 28° día contado desde el inicio de las postulaciones, las que serán respondidas en forma electrónica.

En caso de existir consultas, serán publicadas junto a sus respuestas para conocimiento de todas las personas interesadas.

9.3. RECEPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las postulaciones, serán recibidas en plataforma web. La institución postulante deberá completar y enviar el formulario disponible en www.goreaysen.cl para dicho efecto cumpliendo con lo establecido en las presentes Bases.

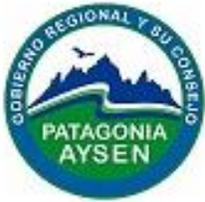
9.4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Las instituciones postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:

1. Anexo N°1: Formulario postulación Propuesta Teórica-Metodológica.
2. Anexo N°2: Carta(s) de compromiso o apoyo de los territorios locales a intervenir, y de los Servicios Públicos competentes si corresponde¹.
3. Anexo N°3: Presentación multimedia (formato Power Point).
4. Anexo N°4: Equipo de trabajo y curriculum vitae abreviado.
5. Anexo N°5: Perfil de equipo por contratar.
6. Anexo N°6: Carta de compromiso de aporte pecuniario (si corresponde).
7. Anexo N°7: Carta de compromiso de aporte no pecuniario (si corresponde).

¹ Las instituciones postulantes deben asegurar el conocimiento y respaldo de las comunidades locales que habitan los territorios a intervenir, y/o de los Servicios Públicos que tengan competencia cuando se trata de territorios en categorías de administración especial. Por ejemplo carta de apoyo de CONAF en caso de que la iniciativa contemple acciones relacionadas al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



8. Anexo N°8: Presupuesto detallado.
9. Anexo N°9: Plan de Difusión.
10. Anexo N°10: Declaración jurada de la institución sobre no estar afectada a inhabilidades y restricciones.
11. Documento donde conste la facultad de la representación legal para representar a la institución postulante.
12. Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.
13. Copia de Certificado de Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos del Gobierno Regional de Aysén.

9.5. REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN DE LA INICIATIVA

La representación legal corresponde a la persona que tiene la facultad demostrable para representar a la institución postulante, y es la única autorizada para el envío de documentación formal, la que deberá ser remitida en todos los casos, a nombre de: Gobernadora Regional, Gobierno Regional de Aysén.

Durante la ejecución de la iniciativa, quien ejerza la función de dirección del equipo, tendrá la función de mantener la comunicación con el Gobierno Regional de Aysén.

9.6. INSTITUCIÓN ASOCIADA

Una institución asociada es cualquier persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que:

- i. contribuye a dar mayor pertinencia a la iniciativa presentada, ya sea por su capacidad técnica o por su interés como potencial usuario de los resultados de ésta, y;
- ii. cofinancia la iniciativa presentada con aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, los que deben ser comprometidos en el Anexo N° 6 y/o Anexo N°7 según correspondiera.

10. GASTOS DE LA INICIATIVA

Deberán incluirse todas aquellas actividades que de manera directa contribuyan al logro de los objetivos y obtención de los resultados comprometidos en la iniciativa, las que deben ser de tipo:

- a. Actividades de investigación y desarrollo.
- b. Actividades de fomento a la adopción de la innovación.
- c. Actividades de desarrollo y transferencia de tecnologías y/o conocimientos.
- d. Otras actividades que guarden estricta relación con los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta.

El desglose de las actividades debe ser coherente entre sí, respondiendo a una secuencia de trabajo metodológico que garantice los resultados y el correcto uso de los recursos. Dichas actividades y sus correspondientes subactividades deberán estar debidamente informadas en la Carta Gantt de la iniciativa, de manera proporcional sobre la base de un plan de trabajo.

Lo anterior, tiene directa relación con la rendición técnico-financiera que deberá presentar durante la ejecución de la iniciativa, y será verificado por la contraparte técnica y por el análisis financiero.

10.1. GASTOS PERMITIDOS

Las iniciativas deberán ajustar los gastos de tal manera de asegurar el logro de objetivos y resultados en forma eficiente y efectiva. Se permiten gastos sólo en los siguientes ítems:

Página 11 de 24



gobiernoregionaldeaysen



gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



- a) Recursos humanos: Personas con título profesional, técnico, administrativo y/o estudiantes en práctica; a tiempo completo o parcial, cuya contratación se requiera para el logro de objetivos y resultados de la iniciativa, así como para su control financiero.
El costo de la remuneración mensual se deberá calcular sobre la base del costo efectivo de los recursos humanos a contratar.
- b) Operación: gastos relacionados a la ejecución de la iniciativa, es decir corresponde a bienes y/o servicios que son necesarios para la realización de las actividades previstas en la iniciativa y que serán consumidas al término de la ejecución de ésta, como: combustible, arriendo de vehículos, locales y todo aquello inherente a la operación programada, excluyendo los gastos no autorizados descritos en el numeral 10.4. Se incluye en este ítem los viáticos que requieran las personas contratadas para la ejecución de la iniciativa.
- c) Equipamiento científico y/o tecnológico: estos gastos se financiarán solamente en caso de que resulten indispensables para alcanzar los objetivos previstos en la iniciativa. Los gastos por este concepto no podrán superar el 40% del monto total de los recursos solicitados al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría quedarán a disposición y bajo dominio de la institución solicitante, la que además deberá considerar con recursos propios la adquisición de seguros, si correspondiere.
- d) Difusión: se deben considerar los gastos necesarios para la difusión de la ciencia, tecnología, innovación y/o conocimiento a desarrollar, y otorgar visibilidad de la iniciativa adjudicada. Incluye gastos tales como: espacios de difusión en medios de comunicación, piezas gráficas, diseño e impresión de guías técnicas y otras publicaciones, días de campo, eventos (seminarios, talleres, foros, charlas técnicas, capacitaciones), exposiciones y muestras, clínicas, demostraciones, entre otros. Este ítem no podrá superar el 10% de solicitados al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo; si considera la contratación de una persona jurídica para su ejecución, entonces correspondería a una subcontratación y aplica lo indicado en el numeral 10.2.

10.2. SUBCONTRATACIÓN

Se podrá autorizar la subcontratación con personas jurídicas para la prestación de servicios complementarios, no asociados a las actividades que constituyen el objeto principal de la iniciativa, con un máximo del 5% del presupuesto total y debe ser detallado en el presupuesto según Anexo N° 8.

10.3. GASTOS ADMINISTRATIVOS²

Los gastos administrativos se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones para el desarrollo de la iniciativa, tales como: seguimiento y control de la iniciativa financiadas con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo; tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles, entre otros que sean pertinentes al seguimiento y control.

Los gastos administrativos, no podrán superar el 5% de los recursos financiados a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

² En el caso de las instituciones privadas, sólo podrán optar a Gastos Administrativos o a *Overhead*, el que tendrá el mismo tope del 5% de los recursos financiado a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo. No serán autorizados ambos ítem para una iniciativa, siendo requisito de admisibilidad.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



10.4. GASTOS NO AUTORIZADOS

Con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo Dado y el aporte pecuniario de la institución solicitante, no se podrá financiar:

1. Equipos o equipamiento como estaciones de trabajo, equipos computacionales, impresoras, escáneres, teléfonos móviles, televisores y pantallas LCD, LED o similares o afines, a pesar de que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
2. Equipos o equipamiento como cámaras fotográficas y de video, o similares o afines, salvo que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
3. Compra de vehículos motorizados, terrestres, acuáticos o aéreos; tampoco sus partes o sus piezas.
4. Arrendamiento de vehículos o equipos bajo modalidad de leasing.
5. Compra de inmuebles (tales como terrenos, casas, departamentos u otros).
6. Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
7. Gastos de mantención, reparación, permisos de circulación, revisiones técnicas ni multas de vehículos.
8. Gastos en construcción de obras civiles y edificios, a excepción de la implementación de espacios ya existentes, estrictamente necesarios para el desarrollo de la iniciativa.
9. Compra de ropa o equipamiento de terreno como zapatos, botas, zapatillas, parcas, polar, chaquetas, guantes, gafas o lentes de sol, entre otros relacionados, salvo que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
10. Deudas, dividendos, retiros o recuperación de capital.
11. Pago de multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
12. Impuestos recuperables.
13. Reajustes de renta, pago de indemnizaciones, deudas previsionales o finiquitos, que no correspondan al recurso humano de la iniciativa o que no correspondan al periodo de ejecución.
14. Gastos financieros o intereses generados por la emisión de garantías.
15. Adquisición y/o transacción de instrumentos financieros de ninguna especie, sean estos de renta fija o variable.
16. Compra de bebidas alcohólicas o cenas.
17. Compras que no cumplan con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicios considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor.
18. Gastos asociados a actividades propias de la entidad postulante.
19. Gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad postulante u obtención de grado académico.
20. Gastos no respaldados o documentados debidamente.
21. Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
22. Gastos no relacionados directamente con el cumplimiento de objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta.
23. Gastos en Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para proceso(s) involucrado(s) en la iniciativa, para el cumplimiento de sus objetivos y productos comprometidos.
24. Giras tecnológicas: toda gira tecnológica fuera del país no podrá realizarse con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, puesto que se priorizará la traída de expertos y la cobertura en actores regionales.
25. Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco de la iniciativa, no podrán ser parte del equipo de trabajo en el rol de director/a, profesional de apoyo u otra función permanente en

Página 13 de 24



gobiernoregionaldeaysen

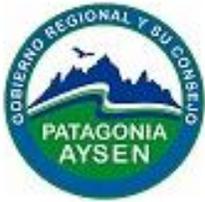


gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



- la ejecución de la iniciativa.
26. Estudios básicos, estudios de prefactibilidad, estudios de ingeniería y/o arquitectura, u otros que deben ser presentados al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para ser evaluados a través del Sistema Nacional de Inversiones.
 27. *Overhead* para instituciones públicas.

10.5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN OBLIGATORIAS

Cada institución solicitante deberá realizar actividades destinadas a la difusión y promoción de la iniciativa financiadas a través de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) Cada difusión deberá contar con la aprobación previa del Gobierno Regional de Aysén. Por lo que la institución solicitante remitirá a su contraparte técnica dicha propuesta por medio de correo electrónico. Una vez que cuenta con la expresa aprobación del Gobierno Regional de Aysén, podrá ser impresa, difundida o reproducida, según corresponda.
- b) Cualquier actividad o evento que involucre la participación de autoridades del Gobierno Regional e Aysén, autoridades sectoriales regionales, comunales, comunidad, personas beneficiadas, deberá ser informado y coordinado previamente y con al menos 10 días hábiles de debida anticipación.
- c) En toda pieza gráfica se deberá incorporar los logos institucionales del Gobierno Regional de Aysén y su Consejo; y del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
- d) La institución deberá dar a conocer y mencionar en toda actividad de promoción y difusión, ya sea a nivel nacional e internacional que haga referencia a la iniciativa, que la actividad cuenta con el financiamiento del Gobierno Regional de Aysén y su Consejo, a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
- e) Deberán incorporar la siguiente frase, en todo medio de difusión:
“Iniciativa [Nombre de la iniciativa y código BIP], impulsada y financiada por el Gobierno Regional de Aysén y su Consejo, con recursos del Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024”
- f) Se deberá considerar la realización de al menos un hito de lanzamiento y otro de cierre de la iniciativa.

10.6. APORTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

- a) Aportes pecuniarios: no se aceptará en el presente concurso que las entidades postulantes realicen su aporte pecuniario en el ítem de recursos humanos, administración y difusión. En consecuencia, el aporte pecuniario de las entidades postulantes no podrá financiar gastos financieros, pago de boletas de garantías, compra de material de uso administrativo o de difusión; pago de honorarios, viáticos, incentivos u otros similares para personal o funcionariado de la institución postulante.

El aporte pecuniario, en consecuencia, deberá realizarse en actividades privilegiando aquellas que tengan directa relación con los objetivos y resultados comprometidos por la iniciativa. Todo aporte pecuniario que no cumpla con este requisito será rechazado y considerado como incumplimiento en el proceso de evaluación.

- b) Aportes no pecuniarios: la institución postulante podrá considerar la valorización de horas profesionales, técnicas y administrativas de personas con contratación preexistente a la postulación, y que aporten con dicho tiempo al cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa; y que sean aportadas de manera adicional al recurso humano de la postulación. La valorización de las horas debe hacerse de acuerdo con las remuneraciones efectivas de las personas al momento de la postulación.

Página 14 de 24



gobiernoregionaldeaysen

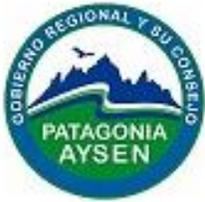


gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



Adicionalmente, la institución postulante podrá valorizar el uso de equipamiento o infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa, siempre y cuando no se trate de aquellos que se busca adquirir a través del financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, ni financiado a través del Fondo Regional de Innovación para la Competitividad de años anteriores.

11. ADMISIBILIDAD

Las iniciativas que soliciten recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, deberán cumplir con la entrega de la siguiente documentación al momento de postular:

- Anexo N°1: Formulario postulación Propuesta Teórica-Metodológica.
- Anexo N°2: Carta(s) de compromiso o apoyo de los territorios locales a intervenir, y de los Servicios Públicos competentes si corresponde. Debe presentar la firma de la representación legal de la organización o institución, y timbre si corresponde³.
- Anexo N°3: Presentación multimedia (formato Power Point).
- Anexo N°4: Equipo de trabajo y curriculum vitae abreviado. Debe presentar la firma de cada persona que informa sus antecedentes.
- Anexo N°5: Perfil de equipo por contratar.
- Anexo N°6: Carta de compromiso de aporte pecuniario (si corresponde). Debe presentar la firma de la representación legal de la organización o institución, y timbre si corresponde.
- Anexo N°7: Carta de compromiso de aporte no pecuniario (si corresponde). Debe presentar la firma de la representación legal de la organización o institución, y timbre si corresponde.
- Anexo N°8: Presupuesto detallado.
- Anexo N°9: Plan de Difusión.
- Anexo N°10: Declaración jurada de la institución sobre no estar afectada a inhabilidades y restricciones. Debe presentar la firma de la representación legal de la institución postulante, y timbre si corresponde.
- Documento donde conste la facultad de la representación legal para representar a la institución postulante.
- Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.
- Copia de Certificado de Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos del Gobierno Regional de Aysén.
- Cuando la institución postulante no tenga sede en la región de Aysén, deberá acreditar y asegurar la presencia permanente de una persona del equipo técnico en la región. Debe ser informado en el apartado "Presencia regional de la institución postulante" del Anexo N° 1.
- No tener deudas pendientes con el Gobierno Regional de Aysén, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad con la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Cuando la institución postulante sea privada, sólo podrán optar a Gastos Administrativos o a Overhead. La correcta formulación e imputación será verificada por medio del Anexo N° 8.
- Si se presenta iniciativa de continuidad de otra iniciativa financiada a través del Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2018, debe contar con cierre administrativo, rendiciones aprobadas y/o montos reintegrados. Será verificado durante el análisis de admisibilidad con la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Si se presenta iniciativa de continuidad de otra iniciativa financiada a través del Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2022, debe contar con avance técnico y financiero de al menos un 65%.

³ Las instituciones postulantes deben asegurar el conocimiento y respaldo de las comunidades locales que habitan los territorios a intervenir, y/o de los Servicios Públicos que tengan competencia cuando se trata de territorios en categorías de administración especial. Por ejemplo carta de apoyo de CONAF en caso de que la iniciativa contemple acciones relacionadas al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



Todas las postulaciones deberán materializar sus actividades, productos y resultados en la Región de Aysén, indistintamente de la región de origen de la institución postulante.

Cualquiera de las entidades señaladas podrá postular la cantidad de iniciativas que estime conveniente, en el marco de las orientaciones del presente concurso, en los cuales no podrá repetirse ningún director o directora de las iniciativas adjudicadas, sin perjuicio de poder participar como en otros equipos ejecutores.

Los documentos deben ser entregados de acuerdo al plazo y medio indicado en el numeral 9. No serán considerados documentos remitidos fuera de plazo, por correo electrónico, ni a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Aysén.

Una vez recibidos los antecedentes, se dará inicio al proceso de revisión de admisibilidad, por parte de funcionarias y funcionarios de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Aysén, que no presenten incompatibilidades para cumplir la labor.

De la revisión del cumplimiento con la documentación, se elaborará el Acta de Admisibilidad e informará a la institución solicitante el resultado, que pudiese ser:

- a) Iniciativa no admisible: aquella que no cumple con la entrega de la documentación obligatoria indicada en el numeral 9.4, no existiendo recursos administrativos aplicables.
- b) Iniciativa admisible: aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria indicada el numeral 9.4, y que pasa a evaluación de la División de Fomento e Industria para su posterior presentación a aprobación del financiamiento por el Consejo Regional de Aysén, si correspondiera.

Los resultados de la admisibilidad serán publicados en www.goreaysen.cl no informando de manera personalizada a las instituciones ni personas postulantes, siendo responsabilidad de dichas entidades la revisión en el sitio web señalado. Por otra parte, existirá un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación de resultados para consultas sobre la admisibilidad. Una vez concluido este plazo, el resultado informado será de carácter indeclinable y no dará lugar a reclamaciones posteriores.

Las propuestas que no cumplan una o más de las condiciones anteriores serán rechazadas y no serán evaluadas. El total de iniciativas admisibles pasarán a la etapa de evaluación técnica.

12. EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por funcionarias y funcionarios de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Aysén, quienes utilizarán la siguiente rúbrica, que indica los criterios, subcriterios y ponderación:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	SUBCRITERIOS	RÚBRICA	PUNTAJE	POND.
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA 30% 50 puntos totales máximos	1.1 Metodología	La iniciativa propone implementar una metodología adecuada que asegura los procesos de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de las personas beneficiarias, definiéndolos claramente.		
		Se describen detalladamente las personas beneficiadas y se explica claramente la conveniencia de metodología para asegurar los procesos de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de éstas.	10	5%
		Se identifican personas beneficiadas sin detalle y se define una metodología de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de éstas.	5	
	No están identificadas las personas beneficiadas y no se señala una metodología de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de éstas, de forma ambigua o incompleta.	0		
	1.2 Coherencia	Nivel de coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado, incorporando actividades clave en la postulación, que son		

Página 16 de 24



[gobiernoregionaldeaysen](https://www.facebook.com/gobiernoregionaldeaysen)



[gobierno.regional.aysen](https://www.instagram.com/gobierno.regional.aysen)



[@goreaysen_](https://twitter.com/goreaysen_)



	coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que las personas beneficiadas las adopten.		
	Existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado, incorporando actividades clave, que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que sean adoptadas.	10	5%
	Existe coherencia entre objetivos, actividades y resultados, pero existencias deficiencia en el presupuesto y/o en las actividades clave y/o en los mecanismos de adopción de innovaciones.	5	
	No existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado.	0	
1.3 Equipo técnico y profesional	El equipo técnico y profesional propuesto acredita experiencia, calificación, diversidad y dedicación de tiempo real a la iniciativa, que aseguran la obtención de los resultados propuestos en la iniciativa. Además de resaltar la paridad de género de los equipos técnicos de investigación, incentivar una diversidad de roles, trayectorias e interacciones en las personas que participan en los equipos técnicos.		
	El equipo de profesionales se conforma con al menos el 50% de personas integrantes con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta, y cuenta con al menos un 50% de mujeres.	10	10%
	El equipo de profesionales se conforma con al menos el 30% de personas con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta, y cuenta con al menos un 30% de mujeres.	7	
	El equipo de profesionales presenta al menos un 20% de personas con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta, y cuenta con al menos un 20% de mujeres.	3	
	El equipo técnico no cuenta con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta.	0	
1.4 Visión estratégica y hoja de ruta	La iniciativa define una visión estratégica clara y objetiva, junto a un plan de acción (hoja de ruta) para llegar a lograr los objetivos visualizados, de un horizonte mayor al de la iniciativa a financiar, que permita darle continuidad por medio de una estrategia de sustentabilidad.		
	Define una visión estratégica clara y objetiva, un plan de acción u hoja de ruta para un horizonte de tiempo mayor al financiable coherente con su estrategia de sustentabilidad.	10	5%
	La visión estratégica o el plan de acción definidos son ambiguos o incompletos, no son coherentes con su estrategia de sustentabilidad.	5	
	No tiene visión estratégica ni plan de acción definidos, su estrategia de sustentabilidad es poco concreta.	0	
1.5 Plan de difusión territorial	La iniciativa cuenta con un plan de difusión territorial detallado, con fechas esperadas y con los medios adecuados a la población objetivo.		
	El plan de difusión detalla las acciones presenciales y virtuales, indicando el medio a utilizar, la población objetivo a la cual llegar, asegurando adecuada periodicidad durante la ejecución de la iniciativa.	10	5%
	El plan de difusión detalla las acciones presenciales, indicando el medio a utilizar, la población objetivo a la cual llegar, pero su periodicidad no es adecuada.	5	
	El plan de difusión presenta acciones aisladas y virtuales, sin claridad respecto del público objetivo, ni periodicidad.	0	
2.1 Vínculo con sector privado o de la sociedad civil	La iniciativa genera o fortalece vínculos con el sector privado, es decir, empresas, organizaciones sociales y/o personas, especialmente con aquellos grupos prioritarios como micro y pequeñas empresas, organizaciones vinculadas a pueblos originarios, organizaciones dedicadas al apoyo a niñeces y/o adolescencias, personas mayores, discapacidad, diversidades sexo-genéricas.		



2. CAPITAL SOCIAL Y ARTICULACIÓN 15% 30 puntos totales máximos	La iniciativa identifica acciones concretas para generar o fortalecer vínculos con la comunidad, el sector privado, organizaciones y/o personas, indicando cómo se mantienen estos vínculos, a lo menos en el periodo de ejecución, con grupos prioritarios ⁴ .	10	5%
	La iniciativa identifica acciones concretas para generar o fortalecer vínculos con la comunidad, el sector privado, organizaciones y/o personas, indicando cómo se mantienen estos vínculos, a lo menos en el periodo de ejecución, sin identificar algún grupo prioritario.	5	
	La iniciativa identifica acciones para generar o fortalecer vínculos con la comunidad, el sector privado, organizaciones y/o personas, sin indicar cómo se mantienen estos vínculos.	5	
	La iniciativa no identifica acciones concretas para generar o fortalecer vínculos con el sector privado, es decir, empresas, organizaciones y/o personas.	0	
2.2 Actividades en distintos niveles territoriales	La iniciativa acredita vinculación en distintos niveles territoriales, es decir, provincial, comunal y/o local, además de una multiplicidad de territorios a nivel regional.		
	La iniciativa acredita vinculación en cuatro o más comunas diferentes	10	5%
	La iniciativa acredita vinculación en tres comunas diferentes	5	
La iniciativa acredita vinculación en una única comuna.	1		
2.3 Colaboración con entidades de investigación	La iniciativa genera o fortalece vínculos entre los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica.		
	La iniciativa genera o fortalece vínculos entre al menos dos los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica de carácter regional, nacional o internacional.	10	5%
	La iniciativa genera o fortalece vínculos entre al menos un centro generador de conocimiento y/o de transferencia tecnológica de carácter regional, nacional o internacional.	5	
	La iniciativa no genera o fortalece vínculos entre los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica.	0	
3. MÉRITO INNOVADOR 20% 30 puntos totales máximos	Generación y/o aplicación de nuevos conocimientos aplicado, para innovar en productos, servicios, procesos o en políticas públicas regionales.		
	Creación o invención de un producto, proceso, servicio, forma de gestión o nuevo conocimiento aplicado, para empresas regionales, instituciones o políticas públicas regionales.	10	10%
	Mejoramiento o adaptación de un producto, proceso, servicio, forma de gestión o conocimiento aplicado a las condiciones regionales y/o locales.	3	
	No hay innovación.	0	
3.2 Cultura de innovación y emprendimiento	La iniciativa aporta a generar acciones y vínculos con múltiples entidades que potencialmente participen en la cultura de innovación y del emprendimiento, destacando micro y pequeñas empresas, organizaciones de la sociedad civil, con el fin de generar vínculos entre estas entidades.		
	La iniciativa aporta a generar acciones y vínculos con tres o más entidades para promover la cultura innovadora.	10	5%
	La iniciativa aporta a generar acciones y vínculos entre dos entidades, para promover la cultura innovadora.	5	
	La iniciativa no aporta a generar acciones y vínculos entre entidades.	0	
3.3 Compromiso de adopción de tipos de beneficiarios	La iniciativa aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de tipos de beneficiarios con compromisos de adopción.		
	La iniciativa aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de al menos cuatro tipos de beneficiarios identificados claramente, con compromisos de adopción.	10	5%

⁴ Grupos prioritarios como micro y pequeñas empresas, organizaciones vinculadas a pueblos originarios, organizaciones dedicadas al apoyo a niños/as y adolescentes, adultos mayores, discapacidad, diversidad sexual.



4. IMPACTO POTENCIAL
20%
30 puntos totales máximos

	La iniciativa aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de al menos dos tipos de beneficiarios identificados claramente, con compromisos de adopción.	7	
	La iniciativa menciona tipos de beneficiarios, pero no se asegura compromiso de adopción.	5	
	La iniciativa no identifica tipos de beneficiarios.	0	
4.1 Impacto territorial	La iniciativa genera impactos en más de una comuna o incorpora acciones en territorios rezagados⁵, aislados⁶, y/o fuera del radio urbano de las ciudades de Puerto Aysén o Coyhaique.		
	La iniciativa genera impactos en tres o más comunas e incorpora acciones en territorios rezagados (Provincia de Capitán Prat), aislados y/o de los territorios fuera del radio urbano de las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén.	10	5%
	La iniciativa genera impactos en dos comunas, e incorpora acciones en territorios rezagados (Provincia de Capitán Prat), aislados y/o de los territorios fuera del radio urbano de las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén.	7	
	La iniciativa genera impactos en dos comunas.	3	
	La iniciativa genera impactos en sólo una comuna.	0	
4.2 Contribución relevante a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional	Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante a cada marco estratégico, sector económico prioritario y/o tema de interés regional determinado.		
	Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional determinado.	10	5%
	Los productos y resultados esperados contribuyen a cada a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional determinado, pero no explicita su relevancia.	5	
	Los productos y resultados esperados no contribuyen en forma relevante a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional determinado.	0	
4.3 Impacto en las brechas de género	La iniciativa genera impactos en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento, innovación y/o competitividad de las mujeres de la región de Aysén, especialmente desde un enfoque intercultural e interseccional⁷.		
	La iniciativa genera impactos en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén, especialmente por el vínculo con áreas del conocimiento o sectores económicos o sociales habitualmente masculinizados, por medio de la visibilización de las brechas, barreras e inequidades de manera transversal en la propuesta teórico-metodológica.	10	10%
	La iniciativa genera impactos en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén, especialmente por el vínculo con áreas del conocimiento o sectores económicos o sociales habitualmente masculinizados, indicando su aporte en el apartado de objetivos, productos y resultados esperados, equipo técnico, personas beneficiadas e identificación de dimensión, la magnitud y el tipo de los impactos desde la perspectiva de género.	7	

⁵ Plan de Desarrollo Zonas Rezagada Provincia de los Glaciares.

⁶ Política Regional de Localidades Aisladas.

⁷ Ver "Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030", Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. "La mirada intercultural tiene como punto de partida la constatación de una realidad social, religiosa y culturalmente diversa y se apuesta por su reconocimiento y por su valoración favoreciendo las relaciones interculturales. En enfoque interseccional tiene en cuenta las distintas categorías, posiciones o situaciones de las mujeres: culturales, identitarias, sociales, etarias, raciales y otras, que suelen producir discriminaciones particulares o se conjugan para agravar alguna desigualdad."



5. SEGUIMIENTO
Y CONTINUIDAD
15%
30 puntos totales
máximos

	La iniciativa genera impactos acotados en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén, indicando su aporte solo en el apartado de identificación de dimensión, la magnitud y el tipo de los impactos desde la perspectiva de género.	3	
	La iniciativa no genera impactos en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén.	0	
5.1 Modelo de encadenamiento y sustentabilidad	La iniciativa promueve <i>a priori</i> en sus resultados, nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.		
	La iniciativa señala en sus resultados, al menos 3 instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	10	5%
	La iniciativa señala en sus resultados, entre 1 y 2 instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	5	
	La iniciativa no señala nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	0	
5.2 Adopción gradual y sistemática de productos, procesos y/o resultados	La iniciativa promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.		
	La iniciativa promueve y desarrolla múltiples actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	10	5%
	La iniciativa promueve y desarrolla escasas actividades para la adopción puntual de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	5	
	La iniciativa no promueve ni desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	0	
5.3 Marco lógico y sistema de seguimiento	Existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, y el sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.		
	Existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, y el sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.	10	5%
	Existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, pero no presenta o es ambiguo el sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa.	5	
	No existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, ni sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa.	0	

Para el cálculo del puntaje por criterio, se deberá aplicar la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada subcriterio por su ponderación:

$$\text{PUNTAJE CRITERIO}_n = \sum \text{Puntaje subcriterio}_i \times \text{ponderación}_i$$

La evaluación completa de cada iniciativa se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada criterio ya multiplicado por su ponderación:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \sum \text{Puntaje criterio}_n$$

El puntaje máximo de la evaluación es 10, las iniciativas que tengan una puntaje igual o superior a **6,5, serán consideradas como susceptibles de ser financiadas.**



En resumen, los siguientes son los criterios, subcriterios, puntajes y ponderaciones:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTAJE		PONDERACIÓN	
		Rúbrica subcriterio	Máximo criterio	Rúbrica subcriterio	Máximo criterio
1. Calidad de la propuesta técnica	1.1 Metodología	0 - 5 - 10	50	5%	30%
	1.2 Coherencia	0 - 5 - 10		5%	
	1.3 Equipo técnico y profesional	0 - 3 - 7 - 10		10%	
	1.4 Visión estratégica y hoja de ruta	0 - 5 - 10		5%	
	1.5 Plan de difusión territorial	0 - 5 - 10		5%	
2. Capital social y articulación	2.1 Vínculo con sector privado o de la sociedad civil	0 - 5 - 10	30	5%	15%
	2.2 Actividades en distintos niveles territoriales	1 - 5 - 10		5%	
	2.3 Colaboración con entidades de investigación	0 - 5 - 10		5%	
3. Mérito innovador	3.1 Nuevo proceso, servicio, producto o conocimiento	0 - 3 - 10	30	10%	20%
	3.2 Cultura de innovación y emprendimiento	0 - 5 - 10		5%	
	3.3 Compromiso de adopción de tipos de beneficiarios	0 - 5 - 7 - 10		5%	
4. Impacto potencial	4.1 Impacto territorial	0 - 3 - 7 - 10	30	5%	20%
	4.2 Contribución relevante a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional	0 - 5 - 10		5%	
	4.3 Impacto en las brechas de género	0 - 3 - 7 - 10		10%	
5. Seguimiento y continuidad	5.1 Modelo de encadenamiento y sustentabilidad	0 - 5 - 10	30	5%	15%
	5.2 Adopción gradual y sistemática de productos, procesos y/o resultados	0 - 5 - 10		5%	
	5.3 Marco lógico y sistema de seguimiento	0 - 5 - 10		5%	

13. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El listado de iniciativas con el puntaje resultante de la evaluación, será ordenado por ranking y priorizado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, lo que podría generar una lista de espera de iniciativas susceptibles de financiar.

La lista de espera de iniciativas quedará disponible a la expectativa de ser financiada, en alguno de los siguientes casos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria.
- Que alguna de las instituciones con iniciativa susceptible de financiamiento, desista.

En la eventualidad de que se produzcan empates en el puntaje final de las iniciativas, se escogerá aquella que presente mayor puntaje en el criterio calidad de la propuesta técnica, luego en mérito innovador y por último en impacto potencial.

14. INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales del Concurso, así como la nómina de iniciativas que adjudican financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, serán publicados en la página web www.goreaysen.cl.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Respecto de la propiedad intelectual, se deben considerar la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial, reconociendo la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas de inversión financiadas con recursos del Gobierno Regional de Aysén, en los términos establecidos por ambas leyes.

Respecto de las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional, se sugiere señalar que será aplicable lo dispuesto en el Título VI "De las invenciones en servicio" de la Ley N° 19.039, entendiéndose para todos los efectos que es el Gobierno Regional de Aysén la entidad que encarga el servicio.

En el caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de la iniciativa presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional sin limitación de especie alguna, teniendo en consideración la propiedad intelectual que corresponda, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnologías. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en fase de evaluación de la iniciativa y posteriormente para la confección del convenio.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al ejecutor y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto al Gobierno Regional de Aysén como el ejecutor.

Respecto a eventual distribución de beneficios económicos en etapas posteriores a la ejecución de una iniciativa financiada, se consideran dos tipos: bienes públicos y bienes apropiables.

El convenio incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza de creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que no exista certeza, se evaluará en su mérito y, de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (Gobierno Regional de Aysén y la institución elegible) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso el Gobierno Regional de Aysén deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso.

15.1. BIEN PÚBLICO

En el caso de iniciativas que consideren la generación de bienes públicos o de interés público, a propiedad intelectual corresponderá a la entidad postulante, pero deberá dejarse claramente establecido un mecanismo de licenciamiento y/o transferencia a título gratuito a la institución asociada a la iniciativa y a las personas beneficiarias directas, el cual deberá manifestarse explícitamente en la Estrategia de Sustentabilidad.

En este caso, el Gobierno Regional de Aysén siempre será beneficiario directo de una de las licencias gratuitas por un plazo indefinido y podrá hacer uso de ella de manera libre y sin restricciones de ninguna especie, en caso de que así lo estimase conveniente para apoyar la implementación de políticas públicas en la Región o el país.

La licencia gratuita al Gobierno Regional de Aysén se dará por hecho sin trámite administrativo alguno, desde la adjudicación de la iniciativa y por plazo indefinido. No habrá beneficios económicos en esta categoría por definición.

Página 22 de 24



gobiernoregionaldeaysen



gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



15.2. BIEN APROPIABLE

En el caso de aquellas iniciativas con alta apropiabilidad y comercialización, se deberá considerar un esquema de distribución de al menos un 50% de los beneficios económicos derivados de su ejecución para el Gobierno Regional de Aysén, porcentaje que podrá incrementarse en la medida que se estime conveniente para los fines de asegurar la instalación de políticas de fomento productivo, innovación o emprendimiento.

A pesar de lo anterior, el Gobierno Regional de Aysén se reserva el derecho y la facultad de que la porción de los beneficios económicos que le corresponde del 50% o más del total según cada iniciativa, sea reinvertida.

El propósito del Gobierno Regional de Aysén, en el uso de sus facultades y por el tiempo que se estime conveniente sobre la base de criterios fundados, es realizar un proceso de reinversión estratégica codirigida para aumentar el impacto de la innovación en el territorio.

15.3. REGISTRO DE PUBLICACIONES

El Registro de Propiedad Intelectual de la información generada por la iniciativa y de los resultados de ésta corresponderá en forma conjunta al Gobierno Regional de Aysén y a la institución receptora de recursos, salvo que específicamente se acuerde algo diferente.

Para el caso de publicaciones generadas, una vez aprobada la versión final del documento, la institución receptora de recursos deberá inscribirlo en el Registro de Propiedad Intelectual a nombre de ambos, y enviar al Gobierno Regional de Aysén copia del documento de registro. Esto deberá quedar consignado en la publicación con la cita:

*Registro de Propiedad Intelectual
Inscripción N° XXX.XXX
Institución Receptora
Gobierno Regional de Aysén*

El I.S.B.N. (*International Standard Book Number*) quedará a nombre de la institución receptora de recursos, por cuanto ella actuará como editora.

En cuanto a la propiedad industrial de eventuales productos que se requieran proteger, se aplicará lo dispuesto precedentemente en materia de propiedad industrial, de acuerdo con el Reglamento de la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y sus modificaciones.

16. USO DE LOS BIENES

La entidad receptora de los fondos deberá velar por resguardar que las mantenciones, mejoras y condiciones de preservación sean los adecuados para garantizar la operación y funcionalidad, sugiriendo la incorporación de cláusulas pertinentes en el eventual comodato correspondiente, por al menos el mismo plazo de duración de la iniciativa.

Para resguardar la autonomía del bien público, creado con financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, para instancias posteriores de coordinación y gestión institucional, todo el material de diseño de software, aplicaciones para dispositivos móviles, diseño web u otros desarrollos informáticos similares, imputados en el presupuesto de la iniciativa, deberán ser proporcionados de manera íntegra al Gobierno Regional de Aysén, incluyendo:

Página 23 de 24



gobiernoregionaldeaysen

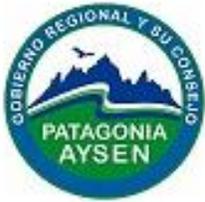


gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



- Código fuente (de acceso libre u otro)
- Diagramas UML⁸ y/o diagramas de flujos (algoritmos)
- Detalles de la instalación y puesta en marcha del servidor, en caso de que proceda (requisitos de funcionamiento)
- Bitácora desde la toma de requerimiento hasta la entrega del producto (ciclo de vida)
- Manual de funcionamiento y mantención

Estos requisitos serán revisados para dar visto bueno a la rendición técnica y financiera de la iniciativa.

⁸ El Lenguaje Unificado de Modelado (UML) fue creado para forjar un lenguaje de modelado visual común y semántica y sintácticamente rico para la arquitectura, el diseño y la implementación de sistemas de software complejos, tanto en estructura como en comportamiento. UML tiene aplicaciones más allá del desarrollo de software, p. ej., en el flujo de procesos en la fabricación.





ANEXO N° 1
FORMATO
PROPUESTA TEÓRICO-METODOLÓGICA

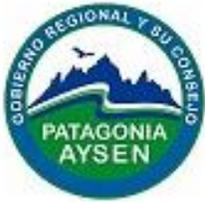
[Nombre de la Iniciativa]

[Nombre de la institución postulante]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2024.

[Nombre, RUT, timbre y firma]
Representante Legal ***[Nombre de la institución postulante]***





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



FICHA RESUMEN DE LA INICIATIVA

NOMBRE	<i>[Máximo 80 caracteres y de acuerdo con el instructivo de nombres del Sistema nacional de inversiones]</i>
INSTITUCIÓN POSTULANTE	
INSTITUCIONES ASOCIADAS	
MONTO TOTAL DE LA INICIATIVA (M\$)	
MONTO SOLICITADO AL FRPD (M\$)	
APORTE PROPIO PECUNIARIO (M\$)	
APORTE PROPIO NO PECUNIARIO (M\$)	
OTROS APORTES (M\$)	
LOCALIZACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	
POBLACIÓN OBJETIVO	
RESUMEN EJECUTIVO	





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



1. IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

NOMBRE INICIATIVA ¹		SECTOR	
MARCO ESTRATÉGICO / TEMA DE INTERÉS REGIONAL			
PLAZO EJECUCIÓN (EN MESES)			

2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE E INSTITUCIONES ASOCIADAS

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	

2.2 IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL²

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	
E-MAIL	

2.3 IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECTORA O DIRECTOR DE LA INICIATIVA

NOMBRE	
RUT	
GÉNERO (OPTATIVO)	
EDAD	
PERTENENCIA A PUEBLO ORIGINARIO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
E-MAIL ³	
FIRMA	

2.4 IDENTIFICACIÓN DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) ASOCIADA(S)

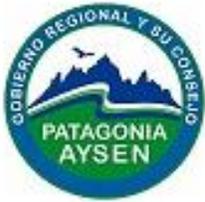
NOMBRE INSTITUCIÓN ASOCIADA 1	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	

¹ Título significativo, máximo 80 caracteres

² El representante legal de la institución postulante, es quien debe firmar cada documento enviado al Gobierno Regional de Aysén.

³ Las comunicaciones oficiales, para efectos de coordinación de la iniciativa, se realizarán a esta dirección de correo electrónico.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



E-MAIL ⁴	
TELÉFONO	

NOMBRE INSTITUCIÓN ASOCIADA 2	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
E-MAIL ⁵	
TELÉFONO	

NOMBRE INSTITUCIÓN ASOCIADA N	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
E-MAIL ⁶	
TELÉFONO	

3. PRESENCIA REGIONAL⁷

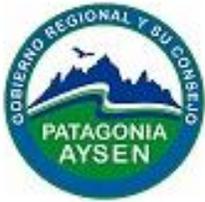
⁴ Las comunicaciones oficiales, para efectos de coordinación de la iniciativa, se realizarán a esta dirección de correo electrónico.

⁵ Las comunicaciones oficiales, para efectos de coordinación de la iniciativa, se realizarán a esta dirección de correo electrónico.

⁶ Las comunicaciones oficiales, para efectos de coordinación de la iniciativa, se realizarán a esta dirección de correo electrónico.

⁷ Refiérase a instalaciones físicas, administrativas, contables y recursos humanos presentes en la región y que el postulante pondrá a disposición para el desarrollo de la iniciativa, refiérase además a la capacidad de gestión técnica y de interacción que tiene con el grupo de beneficiarios directos.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



4. RESUMEN DE LA INICIATIVA ⁸

5. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA ⁹

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL APORTE DE LA PROPUESTA A LOS MARCOS ESTRATÉGICOS NACIONALES Y/O REGIONALES¹⁰

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LOS ÁMBITOS DE ACCIÓN¹¹

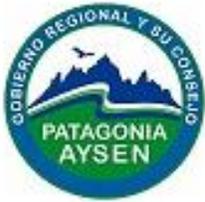
⁸ Breve resumen, de máximo dos páginas, mencionando principalmente brecha, problema o desafío que aborda, el objetivo y resultado esperado que se pretende lograr una vez desarrollado el proyecto, quiénes son los principales beneficiarios y sus compromisos, cuál es la innovación y cómo agrega valor a la región. Complementar esto, con la estrategia que plantea el proyecto para lograr la adopción de estas innovaciones. Además, se debe mencionar si existe cofinanciamiento privado y el porcentaje a que equivale dicho aporte.

⁹ Mérito innovador, máximo cuatro páginas.

¹⁰ Indicados en el numeral 2.1 de las Bases de Concurso.

¹¹ Indicados en el numeral 2.2 de las Bases de Concurso.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



5.3. IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y LOS FOCOS QUE PERMITEN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES HABILITANTES PARA EL SISTEMA REGIONAL¹²

5.4. DESCRIPCIÓN DEL APOORTE DE LA PROPUESTA A LOS TEMAS DE INTERÉS REGIONAL EN SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS¹³

5.5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA U OPORTUNIDAD PARA EL TERRITORIO Y/O SECTOR/RUBRO EN EL CUAL SE ENMARCA DE LA PROPUESTA

5.6. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA U OPORTUNIDAD PARA CERRAR BRECHAS DE ACCESO Y OPORTUNIDADES DE CONOCIMIENTO EN LAS MUJERES DE LA REGIÓN DE AYSÉN

¹² Indicados en el numeral 2.3 de las Bases de Concurso.
¹³ Indicados en el numeral 2.4 de las Bases de Concurso.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



5.7. ESTADO DEL ARTE DEL ÁMBITO QUE ABORDA EL PROYECTO, CON ÉNFASIS EN LA INNOVACIÓN PROPUESTA¹⁴

5.8. VISIÓN ESTRATÉGICA Y HOJA DE RUTA¹⁵

5.9. DESCRIPCIÓN DE LA INNOVACIÓN (MÉRITO INNOVADOR)¹⁶

5.10. CAPITAL SOCIAL Y ARTICULACIÓN

¹⁴ Describa qué acciones se han realizado en el ámbito regional, nacional e internacional en relación al problema a abordar y los resultados que se han obtenido. Incluya aspectos técnicos, comerciales, sociales, ambientales incorporar.

¹⁵ Capacidad de percibir la realidad futura (visión) para tratar de mejorarla o, en el caso de una empresa comercial, sus posibilidades de acción para expandirse y obtener mayores ganancias; junto a un plan de acción (hoja de ruta) para llegar a cumplimentar los objetivos visualizados, de un horizonte mayor al del proyecto a financiar, que permita dar continuidad a la iniciativa.

¹⁶ Clara descripción de la iniciativa, su mérito innovador y nivel de diferenciación respecto de soluciones disponibles o iniciativas ya desarrolladas.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



5.11. ROL DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) ASOCIADA(S)

--

5.12. VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LAS NECESIDADES O BRECHAS QUE POSEE LA REGIÓN¹⁷

--

6. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA

OBJETIVO GENERAL (PROPÓSITO)¹⁸

--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (COMPONENTES)¹⁹

1.
2.
N.

¹⁷Describe el problema a abordar en relación los marcos estratégicos y/o temas de interés regional indicados en las Bases de concurso y su pertinencia con otros instrumentos de planificación regional.

¹⁸ Máximo dos líneas. Corresponde indicar cuál es el resultado directo, a ser logrado como consecuencia del logro de los objetivos entregados por la iniciativa. Es decir, la contribución específica a la solución del problema diagnosticado. Se debe tener en cuenta que cada programa tiene un solo propósito u objetivo general.

¹⁹ Máximo dos líneas por objetivo específico, máximo cinco objetivos específicos. Corresponde identificar y describir cuáles son los productos (bienes y/o servicios) específicos que produce o entrega la iniciativa para cumplir su propósito. Cada objetivo debe ser justificado en relación con su contribución al logro de la iniciativa.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



7. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

7.1. PRODUCTOS ESPERADOS

--

7.2. DESCRIBA LA GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS APLICADO, PARA INNOVAR EN PRODUCTOS, SERVICIOS, PROCESOS O EN POLÍTICAS PÚBLICAS REGIONALES.

--

7.3. RESULTADOS ESPERADOS ASOCIADOS AL OBJETIVO GENERAL (PROPÓSITO)

--

7.4. RESULTADOS ESPERADOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO ESPECÍFICO (COMPONENTE)

1.
2.
N.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



8. METODOLOGÍA²⁰

8.1. QUÉ Y CÓMO LO DESARROLLARÁ

8.2. GRADO DE NOVEDAD DE LA SOLUCIÓN INNOVADORA EN RELACIÓN CON LAS DIMENSIONES SOCIOECONÓMICAS, TERRITORIALES, PRODUCTIVAS Y/O TRANSVERSALES

8.3. NIVEL DE CERTIDUMBRE ASOCIADA A LA INNOVACIÓN (CREACIÓN, MEJORA, ADAPTACIÓN Y/O VALIDACIÓN, SIN INCERTIDUMBRE

8.4. VALIDACIÓN TERRITORIAL Y/O EMPRESARIAL Y/O DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CON COMPETENCIAS EN LA TEMÁTICA O UNIDAD TERRITORIAL DE CATEGORÍA ESPECIAL

²⁰ Máximo una página por punto. Debe señalar la modalidad de producción de cada objetivo (mecanismos de ejecución o formas de proveer los productos y/o servicios, especificando en quién recae la responsabilidad de la ejecución de los productos o parte de ellos (entidades públicas o privadas).





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



8.5. ALIANZAS Y COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL²¹

8.6. METODOLOGÍA QUE UTILIZARÁ PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, ABSORCIÓN O DE ADAPTACIÓN DE LAS INNOVACIONES HACIA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y/O TRANSFERENCIA²²

10. EQUIPO TÉCNICO²³

NOMBRE COMPLETO	GÉNERO (OPTIVO)	EDAD	PROFESIÓN	ROL	EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE LA INICIATIVA	FUNCIONES PRINCIPALES	DEDICACIÓN (HORAS SEMANALES)

²¹ Indicar con cuáles instituciones, cómo se vinculará, para qué actividades y durante cuánto tiempo.

²² La estrategia deberá ser desarrollada durante toda la ejecución de la iniciativa y remitirse solo resultados finales. Deberá detallar el o los mecanismos, instituciones, organismos empresariales o empresas involucradas y tiempos. Si la iniciativa no contempla Difusión tecnológica como parte de su desarrollo, analizar al menos su proyección para una etapa siguiente.

²³ Señalar el equipo técnico que desarrollará la iniciativa. Indicar quién actuará de directora o director.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



11. SUBCONTRATACIONES

12. ESTUDIANTES EN PRÁCTICA QUE PARTICIPARÁN COMO AYUDANTES/ASISTENTES DE LA INICIATIVA

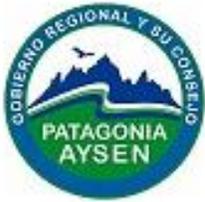
NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA	NÚMERO DE MESES EN QUE TRABAJARÁ CADA ESTUDIANTE	NÚMERO DE HORAS SEMANALES	HONORARIO BRUTO PROMEDIO MENSUAL
1			
2			
N			
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR.			

13. IMPACTO DE LA INICIATIVA Y PERSONAS BENEFICIARIAS

NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS POTENCIALES				NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTOS/AS QUE SE PRETENDE ATENDER CON LA INICIATIVA				NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS			
HOMBRE	MUJER	NO BINARIO	ENTIDAD	HOMBRE	MUJER	NO BINARIO	ENTIDAD	HOMBRE	MUJER	NO BINARIO	ENTIDAD

13.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS (PROCEDENCIA O UBICACIÓN TERRITORIAL)





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



13.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA (NOMBRE Y RUT) DE PERSONAS NATURALES, INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DIRECTAS QUE APLICARÁN LA INNOVACIÓN PARA PROMOVER LA DIFERENCIACIÓN Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL. DESCRIBIR SI ESTAS PERSONAS BENEFICIARIAS ADOPTARÁN ALGUNA INNOVACIÓN GENERADA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA

13.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE PERSONAS NATURALES, INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS INDIRECTAS

14. UBICACIÓN Y COBERTURA TERRITORIAL

UBICACIÓN (PROVINCIA / COMUNA / LOCALIDAD)	ACCIÓN POR REALIZAR	GRUPO PRIORITARIO ²⁴

²⁴ En caso de corresponder a algunos de los grupos prioritarios, como micro y pequeñas empresas, organizaciones vinculadas a pueblos originarios, organizaciones dedicadas al apoyo a niños/as y adolescentes, adultos mayores, discapacidad, diversidad sexual.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



SEÑALE SÓLO LAS COMUNAS CON IMPACTO DIRECTO CON UNA X	SEÑALE LAS CIUDADES O LOCALIDADES CON IMPACTO DIRECTO
AYSÉN	
CHILE CHICO	
CISNES	
COCHRANE	
COYHAIQUE	
GUAITECAS	
LAGO VERDE	
RÍO IBÁÑEZ	
O'HIGGINS	
TORTEL	

14.1. DESCRIBA LA DIMENSIÓN, LA MAGNITUD Y EL TIPO DE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y/O AMBIENTALES QUE LA INICIATIVA ESPERA CAUSAR

14.2. DESCRIBA LA DIMENSIÓN, LA MAGNITUD Y EL TIPO DE LOS IMPACTOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

14.3. PLAN PARA LA DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y ADOPCIÓN²⁵

²⁵ Describa si la iniciativa promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



15. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

ENUNCIADO ²⁶	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	REDACTAR FIN SIN INCORPORAR INDICADOR					
PROPÓSITO						
COMPONENTE 1						
ACTIVIDAD 1.1						
ACTIVIDAD 1.2						
ACTIVIDAD 1.N						
COMPONENTE 2						
ACTIVIDAD 2.1						
ACTIVIDAD 2.2						
ACTIVIDAD 2.N						
COMPONENTE N						
ACTIVIDAD N.1						
ACTIVIDAD N.2						
ACTIVIDAD N.N						

16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	COMUNA Y/O LOCALIDAD	FECHA		DURACIÓN (DÍAS)	MESES						
		INICIO	FIN		1	2	3	4	5	N	
OBJETIVO O COMPONENTE 1											
ACTIVIDAD 1.1											
ACTIVIDAD 1.2											
ACTIVIDAD 1.N											
OBJETIVO O COMPONENTE 2											
ACTIVIDAD 2.1											
ACTIVIDAD 2.2											
ACTIVIDAD 2.N											
OBJETIVO O COMPONENTE N											
ACTIVIDAD N.1											
ACTIVIDAD N.2											
ACTIVIDAD N.N											

²⁶ Se debe redactar de manera descriptiva y breve cada nivel, es decir el Propósito, cada Componente y sus respectivas actividades.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



17. PRESUPUESTO Y DETALLE DE COSTOS ESTIMADOS (M\$)²⁷

El presupuesto debe ser exactamente igual al desglose anual y mensual que se informa en el Anexo N° 8.

17.1 PRESUPUESTO TOTAL

SOLICITADO AL FRPD	APORTE PROPIO	APORTES DE TERCEROS	TOTAL DE LA INICIATIVA
M\$	M\$	M\$	M\$

17.2 DETALLE DE APORTES NO FRPD²⁸

FUENTE	APORTE PECUNIARIO	PORCENTAJE RESPECTO A LO SOLICITADO AL FRPD (%)	APORTE NO PECUNIARIO	MONTO TOTAL APORTE	PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE LA INICIATIVA (%)
APORTE ENTIDAD EJECUTORA					
APORTE DE TERCEROS					
TOTAL					

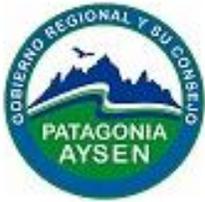
17.3 PRESUPUESTO DETALLADO (M\$)

ÍTEM ¹	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FINANCIAMIENTO			TOTAL
				FRPD	ENTIDAD EJECUTORA	OTROS	
Profesional 1							
Profesional 2							
Profesional 3							
Profesional N							
Técnico 1							
Técnico 2							
Técnico 3							
Técnico N							
Administrativo 1							
Administrativo 2							
Administrativo 3							

²⁷ El financiamiento debe incluir todos los gastos en que incurre la iniciativa. (De estimarse necesario se solicitarán cotizaciones y detalles de la valoración de ciertos ítems).

²⁸ Para las instituciones privadas los aportes Propio y de Asociados, en conjunto deben ser iguales o superiores al 10% (5% pecuniario) del costo total de la iniciativa y debe estar respaldado por cartas compromiso de acuerdo a los Anexos N° 6 y 7.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ÍTEM ¹	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FINANCIAMIENTO			TOTAL
				FRPD	ENTIDAD EJECUTORA	OTROS	
Administrativo N							
Subtotal Recursos humanos							
Movilización y transporte							
Viáticos							
Detalle operación 1							
Detalle operación N							
Subtotal Operación							
Equipamiento 1							
Equipamiento 2							
Equipamiento 3							
Equipamiento 4							
Equipamiento n							
Subtotal Equipamiento							
Detalle difusión 1							
Detalle difusión N							
Subtotal Difusión							
Detalle subcontratación 1							
Detalle subcontratación N							
Subtotal Subcontrataciones							
6. Gastos administrativos							
TOTAL M\$							

18. ESTRATEGIA DE SUSTENTABILIDAD / MODELO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO²⁹

²⁹ Describir si mediante los resultados del proyecto, es posible identificar nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



19. OBSERVACIONES Y ANEXOS





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ANEXO N° 2
FORMATO
CARTA QUE ACREDITE COMPROMISO O APOYO
TERRITORIO LOCAL A INTERVENIR Y/O SERVICIO PÚBLICO
COMPETENTE

[Nombre de la organización/institución que acredita]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2024.

Gobierno Regional de Aysén
Presente

En mi calidad de Representante Legal de *[Nombre de la organización/institución]*, *[RUT de la organización/institución]*, vengo a hacer presente que la iniciativa denominada *[Nombre de la iniciativa]*, presentada por *[Nombre de la entidad postulante]* al Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, es pertinente para *[Indicar provincia, comuna y/o localidad, territorio con denominación especial, sector empresarial, organización social, cultural, cooperativa u otra organización/institución]*, porque:

1. *[Indicar razón 1]*
2. *[Indicar razón 2]*
3. *[Indicar razón 3]*
4. *[Indicar razón n]*

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Nombre, RUT, timbre y firma]
Representante Legal *[Nombre de la organización/institución]*

*Debe adjuntar certificado de personalidad jurídica o actividad vigente en caso de empresa.

Página 1 de 1

 [gobiernoregionaldeaysen](https://www.facebook.com/gobiernoregionaldeaysen)  [gobierno.regional.aysen](https://www.instagram.com/gobierno.regional.aysen)  [@goreaysen_](https://twitter.com/goreaysen_)





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ANEXO N° 3 FORMATO PRESENTACIÓN MULTIMEDIA (FORMATO POWER POINT)

[Nombre de la organización/institución que acredita]

[Nombre de la iniciativa]
[Institución Postulante]
CONCURSO 2024

Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo

[Fecha: xx de xxxx de 2024]

RESUMEN DE LA INICIATIVA

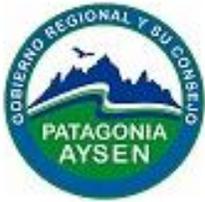
IDENTIFICACIÓN		PRESUPUESTO (M\$)	
DIRECTORA O DIRECTOR DE LA INICIATIVA:		MONTO SOLICITADO AL FRPD:	(M\$) 0
DURACIÓN DE LA INICIATIVA:	XX MESES	OTROS APORTES (INDICAR FUENTES):	(M\$) 0
		TOTAL:	(M\$) 0

goreaysen.cl f @ x

Página 1 de 4

gobiernoregionaldeaysen gobierno.regional.aysen @goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



PROPÓSITO DE LA INICIATIVA

PROBLEMA, BRECHA O DESAFÍO

[Descripción breve del problema, brecha o desafío a abordar]

OBJETIVO GENERAL

[El objetivo debe ser redactado sobre la base del problema detectado, o brecha abordada o desafío; cómo lo resuelve el proyecto]

ESTRATEGIA Y MÉRITO INNOVADOR

[Describir cómo la innovación propuesta contribuirá a acortar la brecha detectada y la estrategia para que las empresas o beneficiarios adopten la solución durante el periodo del proyecto]

goreaysen.cl



ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO / RESULTADO Y/O PRODUCTO ESPERADO

OBJETIVO ESPECÍFICO / RESULTADO Y/O PRODUCTO ESPERADO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
OE1/R1-P1	ACTIVIDAD 1
	ACTIVIDAD 2
	ACTIVIDAD 5
OE3/R2-P2	ACTIVIDAD 4
	ACTIVIDAD 5
	ACTIVIDAD 6
OE3/R3-P3	ACTIVIDAD 8
	ACTIVIDAD 9
	ACTIVIDAD X

goreaysen.cl



Página 2 de 4



gobiernoregionaldeaysen



gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



PRESUPUESTO DETALLADO (M\$)

ITEM / SUBITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. Recursos humanos				
Profesionales	Mes			
Técnicos	Mes			
Administrativos	Mes			
Subtotal				
2. Operación				
Movilización y transporte				
Viáticos				
Subtotal				
3. Equipamiento científico y/o tecnológico				
Subtotal				
4. Difusión				
Subtotal				
5. Subcontratación(es)				
Subtotal				
6. Gastos administrativos				
Subtotal				
TOTAL (M\$)				

EQUIPO EJECUTOR

PERFIL	N°	NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA RELEVANTE
PROFESIONAL	1			
	2			
	N			
TÉCNICO	1			
	2			
	N			
ADMINISTRATIVO	1			
	2			
	N			

goreaysen.cl



Página 3 de 4

gobiernoregionaldeaysen gobierno.regional.aysen @goreaysen_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VSA54G-700>

Página 48 de 60



DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



PERSPECTIVA DE GÉNERO Y TERRITORIAL

Perspectiva de género

• [Descripción breve del enfoque de género de la iniciativa]

Perspectiva territorial

• [Descripción breve de la perspectiva territorial de la iniciativa]

Focalización

• [Descripción breve de la población en la que se focaliza la iniciativa]

goreaysen.cl



[Nombre de la iniciativa]
[Institución Postulante]
CONCURSO 2024



[Fecha: xx de xxxx de 2024]

Página 4 de 4

 gobiernoregionaldeaysen  gobierno.regional.aysen  @goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ANEXO N° 4

FORMATO

EQUIPO DE TRABAJO

CURRICULUM VITAE ABREVIADO PARA CADA INTEGRANTE

DEL EQUIPO TÉCNICO

[Nombre de la institución postulante]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2024.

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO			
RUT			
AÑO DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
GÉNERO (OPTATIVO)		EDAD	
PERTENENCIA A PUEBLO ORIGINARIO SI ¿CUÁL? / NO		COMUNA RESIDENCIA	
CÉDULA DE IDENTIDAD		PROFESIÓN / ACTIVIDAD	
TELÉFONO		TELÉFONO ALTERNATIVO	
E-MAIL			
E-MAIL ALTERNATIVO			

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

TÍTULO PROFESIONAL / TÉCNICO / ADMINISTRATIVO Y/O GRADO ACADÉMICO	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	PAÍS	AÑO DE TITULACIÓN

3. ANTECEDENTES LABORALES PERTINENTES A LA INICIATIVA PRESENTADA

EMPRESA/SERVICIO	NOMBRE DEL CARGO	PERIODO (AÑOS Y MESES)	PRINCIPALES FUNCIONES

Página 1 de 2



gobiernoregionaldeaysen



gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



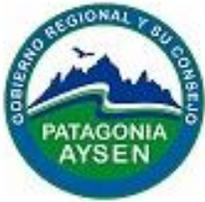
4. PUBLICACIONES PERTINENTES A LA INICIATIVA PRESENTADA

AUTORÍA	TÍTULO	NOMBRE DE LA REVISTA	NÚMERO EJEMPLAR, PÁGINA, LUGAR, AÑO

[Nombre, RUT y firma de la persona que informa sus antecedentes]
[Nombre de la institución postulante]

Página 2 de 2





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ANEXO N° 5 FORMATO PERFIL DE EQUIPO POR CONTRATAR

[Nombre de la institución postulante]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2024.

TÍTULO PROFESIONAL / TÉCNICO / ADMINISTRATIVO Y/O GRADO ACADÉMICO	
AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	
EXPERIENCIA COMPROBABLE	
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	
HABILIDADES	

Página 1 de 1





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ANEXO N° 6 FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE APOORTE PECUNIARIO

[Nombre de la organización/institución que acredita]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2024.

Gobierno Regional de Aysén

Presente

En mi calidad de Representante Legal de [Nombre de la organización/institución], [RUT de la organización/institución], vengo a declarar que conozco el contenido de la iniciativa denominada [Nombre de la iniciativa], presentada por [Nombre de la entidad postulante] al Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024; y que, en caso de obtener este financiamiento, comprometo el o los siguiente(s) aporte(s):

ITEM / SUBITEM PRESUPUESTARIO	MONTO (M\$)	DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS APORTES

El o los aporte(s) comprometido(s) se hará(n) efectivo(s) durante la ejecución de la iniciativa, en conformidad a la siguiente programación, no pudiendo ser modificada unilateralmente y debiendo ser coherente con el flujo de caja del presupuesto solicitado al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024 (Anexo N°8):

ITEM / SUBITEM PRESUPUESTARIO	MES 1	MES 2	MES n

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Nombre, RUT, timbre y firma]

Representante Legal [Nombre de la organización/institución]

Página 1 de 1



gobiernoregionaldeaysen



gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ANEXO N° 7 FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE APOORTE NO PECUNIARIO

[Nombre de la organización/institución que acredita]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2024.

Gobierno Regional de Aysén

Presente

En mi calidad de Representante Legal de [Nombre de la organización/institución], [RUT de la organización/institución], vengo a declarar que conozco el contenido de la iniciativa denominada [Nombre de la iniciativa], presentada por [Nombre de la entidad postulante] al Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024; y que, en caso de obtener este financiamiento, comprometo el o los siguiente(s) aporte(s) no pecuniarios:

ITEM / SUBITEM PRESUPUESTARIO	MONTO VALORIZADO (M\$)	DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS APORTES

El o los aporte(s) comprometido(s) se hará(n) efectivo(s) durante la ejecución de la iniciativa, en conformidad a la siguiente programación, no pudiendo ser modificada unilateralmente y debiendo ser coherente con el flujo de caja del presupuesto solicitado al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024 (Anexo N°8):

ITEM / SUBITEM PRESUPUESTARIO	MES 1	MES 2	MES n

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Nombre, RUT, timbre y firma]

Representante Legal [Nombre de la organización/institución]

Página 1 de 1



gobiernoregionaldeaysen



gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ANEXO N° 8 FORMATO PRESUPUESTO DETALLADO PROGRAMACIÓN ANUAL

[Nombre de la organización/institución que acredita]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2024.

Para la correcta formulación del presupuesto, se debe tener en consideración los Gastos de la iniciativa, gastos permitidos y no autorizados. Se deben agregar filas para incorporar todos los subitem necesarios, asegurarse de mantener los subtotales de cada ítem y su correcto cálculo.

ÍTEM ¹	AÑO 1						AÑO 2						TOTAL
	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FINANCIAMIENTO			UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FINANCIAMIENTO			
				FRPD	ENTIDAD EJECUTORA	OTROS				FRPD	ENTIDAD EJECUTORA	OTROS	
1. Recursos humanos²													
Profesional 1													0
Profesional 2													0
Profesional 3													0
Profesional 4													0
Profesional N													0

Página 1 de 5

gobierno.regional.de.aysen
 gobierno.regional.aysen
 @goreaysen.



DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ÍTEM ¹	AÑO 1						AÑO 2						TOTAL
	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FINANCIAMIENTO			UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FINANCIAMIENTO			
				FRPD	ENTIDAD EJECUTORA	OTROS				FRPD	ENTIDAD EJECUTORA	OTROS	
Técnico 1													0
Técnico 2													0
Técnico 3													0
Técnico 4													0
Técnico N													0
Administrativo 1													0
Administrativo 2													0
Administrativo 3													0
Administrativo 4													0
Administrativo N													0
Subtotal Recursos humanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Operación													
Movilización y transporte													0
Viáticos													0
Detalle operación 1													0
Detalle operación N													0
Subtotal Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Equipamiento científico y/o tecnológico³													
Equipamiento 1													0
Equipamiento 2													0

Página 2 de 5

gobierno.regional.de.aysen
 gobierno.regional.aysen
 @goreaysen.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ITEM ¹	AÑO 1						AÑO 2						TOTAL	
	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FINANCIAMIENTO			UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FINANCIAMIENTO				
				FRPD	ENTIDAD EJECUTORA	OTROS				FRPD	ENTIDAD EJECUTORA	OTROS		
Equipamiento 3														0
Equipamiento 4														0
Equipamiento n														0
Subtotal Equipamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Difusión														
Detalle difusión 1														0
Detalle difusión N														0
Subtotal Difusión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Subcontrataciones⁴														
Detalle subcontratación 1														0
Detalle subcontratación N														0
Subtotal Subcontrataciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Gastos administrativos														0
TOTAL M\$	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Página 3 de 5

gobiernoregionaldeaysen
 gobierno.regional.aysen
 @goreaysen



DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



PROGRAMACIÓN MENSUAL RECURSOS FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

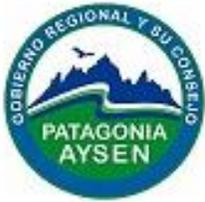
ITEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	TOTAL	
1. Recursos humanos²																										
Profesional 1																										0
Profesional 2																										0
Profesional 3																										0
Profesional N																										0
Técnico 1																										0
Técnico 2																										0
Técnico 3																										0
Técnico N																										0
Administrativo 1																										0
Administrativo 2																										0
Administrativo 3																										0
Administrativo 4																										0
Administrativo N																										0
Subtotal Recursos humanos	0																									
2. Operación																										
Mobilización y transporte																										0
Viáticos																										0

Página 4 de 5

gobiernoregionaldeaysen
 gobierno.regional.aysen
 @goreaysen



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VSA54G-700>



DIVISION DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ITEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	TOTAL	
Detalle operación 1																									0	
Detalle operación N																										0
Subtotal Operación	0																									
3. Equipamiento científico y/o tecnológico³																										
Equipamiento 1																									0	
Equipamiento 2																									0	
Equipamiento 3																									0	
Equipamiento n																									0	
Subtotal Equipamiento	0																									
4. Difusión																										
Detalle difusión 1																									0	
Detalle difusión N																									0	
Subtotal Difusión	0																									
5. Subcontrataciones⁴																										
Detalle subcontratación 1																									0	
Detalle subcontratación N																									0	
Subtotal Subcontrataciones	0																									
6. Gastos administrativos																										
																									0	
TOTAL M\$	0																									





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ANEXO N° 9 FORMATO PLAN DE DIFUSIÓN

[Nombre de la organización/institución que acredita]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2024.

ACTIVIDADES PRESENCIALES

TIPO DE ACTIVIDAD ¹	FECHA ESPERADA	LUGAR ²	COMUNA	ENTIDAD ASOCIADA	OBJETIVO

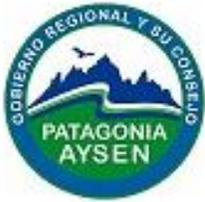
DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN O VIRTUALES

MEDIO DE COMUNICACIÓN	FECHA ESPERADA	TIPO DE DIFUSIÓN	OBJETIVO

¹ Describir si la actividad de difusión se refiere a Taller, presentación, Seminario u otra actividad.

² Describir el posible lugar donde se espera realizar.





DIVISIÓN DE FOMENTO
E INDUSTRIA
Gobierno Regional
y su Consejo



ANEXO N° 10 FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES Y RESTRICCIONES

[Nombre de la institución postulante]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2024.

Gobierno Regional de Aysén
Presente

En Coyhaique, con fecha xx de xxxxxxxx de 2024, el o la representante legal de la institución que suscribe, declara bajo juramento que no está afecta a ninguna de las inhabilidades y restricciones definidas en las Bases de Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, del Gobierno Regional de Aysén.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Nombre, RUT, timbre y firma]

Representante Legal *[Nombre de la institución postulante]*

Página 1 de 1



gobiernoregionaldeaysen

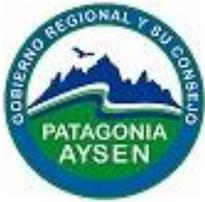


gobierno.regional.aysen



@goreaysen_





2. **EFFECTÚESE**, el llamado a Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024 a las instituciones individualizadas en el artículo N° 1 de la Resolución N°33 de fecha 31/01/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo presupuesto se apruebe mediante la Ley 21.640, Ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

3. **ESTABLÉZCASE**, que la presentación de las iniciativas será por medio de la plataforma dispuesta en la página web www.goreaysen.cl

4. **FÍJESE** las etapas y plazos del proceso de postulación, evaluación y resultados.

5. **DESÍGNESE**, a la División de Planificación y Desarrollo Regional y a la División de Fomento e Industria como encargadas de la evaluación y reevaluación de las iniciativas del presente Concurso; y a la División de Fomento e Industria como contraparte técnica de su ejecución.

6. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Aysén, y por todos los medios digitales disponibles.

ANÓTESE, DESÍGNESE Y COMUNÍQUESE

